



COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Comercio

Dirección E. Países Vecinos, EE. UU. y Canadá
EE.UU. y Canadá

El Jefe de Unidad

Bruselas, 03 MARS 2016

Estimada Sra Castroño Lucas,

Les agradezco su carta de 10 de Noviembre de 2015, por la que nos trasladan la moción adoptada por el Ayuntamiento de Sevilla con respecto a las actuales negociaciones relativas a la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión, la ATCI (TTIP en sus siglas en inglés).

Nuestro equipo de negociadores ha recibido cientos de cartas de las autoridades regionales y locales de toda Europa en las que se resumen los resultados de sus debates relacionados con los presuntos efectos de la ATCI en sus territorios. Las mociones adoptadas reflejan las preocupaciones de muchos ciudadanos acerca de los efectos que los acuerdos comerciales pueden tener en cuestiones como la protección de la salud, la seguridad de los alimentos, las normas laborales y ambientales, la vida privada, los criterios de contratación pública, o incluso la capacidad reguladora del propio Gobierno. Todas ellas son preocupaciones válidas, que la Comisión está abierta a debatir. Nuestro trabajo consiste en comprender y abordar sus preocupaciones, puesto que nuestro objetivo es celebrar un acuerdo que resulte beneficioso para la UE en su conjunto. La Comisión considera que un acuerdo de la magnitud de la ATCI no debe producirse sin un amplio diálogo con los ciudadanos y la sociedad civil en Europa.

Por desgracia, el debate en torno a la ATCI no siempre ha tenido en cuenta nuestros esfuerzos por hacer más transparentes las negociaciones al respecto a fin de fomentar un debate basado en hechos. De resultados de ello, el debate público ha generado ciertos «mitos» sobre lo que haría o dejaría de hacer la ATCI. En nuestro sitio web específico encuentran el texto del mandato negociador de la ATCI junto con los documentos oficiales de negociación de la UE sobre casi todos los temas y con explicaciones claras y detalladas. Cualquier ciudadano puede verificar la congruencia y la coherencia de las posiciones negociadoras de la UE con el mandato de negociación. El sitio web se actualiza constantemente.

Abordaré a continuación sus inquietudes en relación con los servicios públicos, la protección de las empresas locales y de la inversión, así como las relativas a la transparencia y el control democrático. En cuanto a los demás puntos en su mensaje, lo mejor que puedo hacer es remitirle a la considerable información que se encuentra en la web, donde verá que la ATCI no irá en detrimento de las normas sanitarias o medioambientales, ni mermará los derechos de los trabajadores.

De conformidad con la Declaración conjunta sobre los servicios públicos que realizaron la Comisaria Malmström y Michael Froman, representante de Comercio de los EE. UU. el 20 de marzo de 2015, la UE protege los servicios públicos y, en particular, los sectores que

desempeñan una función especial, como la salud pública, la enseñanza pública, los servicios sociales o la gestión, captación, depuración o distribución del agua.

Considerando el papel de los servicios para las economías tanto de la UE como de Estados Unidos, el objetivo de las negociaciones de la ATCI es facilitar que las empresas que prestan servicios puedan hacerlo tanto en la UE como en los EE.UU., protegiendo al mismo tiempo los servicios públicos y los sectores que desempeñan un papel especial para los ciudadanos. De hecho, todos los acuerdos comerciales de la UE prevén garantías importantes en materia de servicios públicos, a fin de que los gobiernos de la UE sigan teniendo plena libertad a la hora de administrar los servicios públicos.

La ATCI no será una excepción y España podrá seguir controlando libremente la forma en que organiza sus servicios públicos. Pueden encontrar pruebas al respecto en el texto de la propuesta de la UE relativa a los servicios, la inversión y el comercio electrónico, presentada para debate en la ronda negociadora de 12 a 17 de julio de 2015, que se hizo pública el 31 de julio de 2015. El texto del acuerdo final será el resultado de las negociaciones entre la UE y los Estados Unidos. Hemos analizado la manera en que los servicios públicos están protegidos en los acuerdos comerciales. Al final de esta carta figuran los enlaces a este análisis.

En términos más generales, puedo confirmar que ninguna de las disposiciones sobre cooperación en materia de regulación que se están debatiendo en la ATCI compromete ni comprometerá los procesos decisorios y legislativos en Europa. El texto de la ATCI reafirmará expresamente el derecho soberano a adoptar nuevas iniciativas reglamentarias, a regular en aras de los objetivos legítimos de las políticas públicas y a garantizar que nuestra legislación y nuestras políticas contemplen y fomenten un alto nivel con respecto al medio ambiente, la salud, la seguridad, la protección de los trabajadores y los consumidores, tal como se establece en los Tratados de la UE. Tal como se hizo en anteriores acuerdos de comercio de la UE, se están tomando medidas para garantizar que la UE y sus Estados miembros mantengan plenamente su capacidad para legislar.

En lo que respecta a las pymes y las empresas locales, la medida en que la ATCI facilite sus transacciones comerciales será un indicador clave del éxito del acuerdo. Suele infravalorarse el papel de las pymes en el comercio internacional, pero estas empresas pueden comerciar a través de las fronteras y lo hacen. Un acuerdo que beneficie a las pequeñas empresas locales tendrá un efecto positivo directo en el empleo, el poder adquisitivo de los hogares y el crecimiento global, ya que estas empresas harán que los beneficios de la ATCI reviertan en sus respectivas comunidades locales.

Aproximadamente el 93 % de las empresas españolas que exportan a los Estados Unidos son pymes. Muchas de las exportaciones españolas a los EE.UU. deben hacer frente a unos aranceles muy elevados. Por ejemplo, los aranceles para la ropa y el calzado ascienden a cerca de un 20 %. Al eliminar estos aranceles, la ATCI beneficiará directamente a los pequeños exportadores españoles. Queremos eliminar la mayor parte de los aranceles desde el primer día del acuerdo. No obstante, en caso de que la eliminación de los derechos de aduana de la UE pueda plantear dificultades inmediatas a sus empresas, acordaremos un plazo de retirada progresiva más largo que permita a las empresas adaptarse. Y, si siguen teniendo problemas, con plazos incluso más largos, solo abriríamos parcialmente nuestro mercado.

Los aranceles a la importación no son el único obstáculo al comercio al que se enfrentan las empresas españolas y europeas. El cumplimiento de la legislación y las normas, los procedimientos aduaneros y las restricciones a la circulación de personas y a los canales de distribución también pueden suponer un verdadero problema. A través de la ATCI, queremos facilitar y agilizar las transacciones comerciales conjuntas de nuestras empresas, grandes y pequeñas. Nuestros esfuerzos se dirigen también a garantizar que la ATCI constituya un acuerdo sólido en el ámbito de las indicaciones geográficas, a fin de proteger a los productores y los productos españoles únicos.

En lo que respecta al mecanismo ISDS, de resolución de litigios entre inversores y Estados, les invito a consultar la propuesta de la Comisión sobre un sistema nuevo y transparente, el Sistema de Tribunales de Inversiones, que sustituiría al mecanismo ISDS existente en todas las negociaciones presentes y futuras de la UE sobre inversiones, incluidas las negociaciones relativas a la ATCI. La propuesta se basa en las muchas aportaciones recibidas del Parlamento Europeo, los Estados miembros, los Parlamentos nacionales y las partes interesadas a través de una consulta pública, y pretende garantizar que todas las partes implicadas tengan plena confianza en el sistema. Sin embargo, ya puedo decirle desde ahora que el tipo de recurso que usted menciona en relación con las empresas tabaqueras no sería posible con arreglo al Sistema de Tribunales de Inversiones propuesto.

Por lo que respecta a la transparencia y el control democrático, quiero destacar que las negociaciones de la ATCI no tienen lugar en el vacío. La Comisión negocia en el marco del mandato e informa periódicamente a los gobiernos de los Estados miembros de la UE y al Parlamento Europeo de los avances, para que no se produzcan desvíos del mandato otorgado.

A la Comisión Europea le importan las inquietudes expresadas por los Estados miembros, el Parlamento Europeo y otras partes interesadas. Las posiciones de negociación adoptadas por la Comisión defienden las prioridades europeas, a fin de que el acuerdo definitivo pueda obtener el apoyo del Consejo y el Parlamento Europeo. La Comisión ha creado un Grupo Consultivo sobre la ATCI de expertos que representan una amplia gama de intereses, desde los del medio ambiente, la salud, los consumidores o los intereses de los trabajadores hasta los de distintos sectores empresariales. El grupo proporciona asesoramiento a los negociadores de la UE en todos los ámbitos que se están negociando en la ATCI.

El Comité de las Regiones también tiene un papel importante que desempeñar para la Comisión en estas negociaciones. Nos complace tener una mayor cooperación para mejorar sus intercambios con las autoridades locales y regionales. Hemos tomado buena nota del dictamen del Comité emitido el pasado mes de febrero.

Al final de las negociaciones, para que entre en vigor, el acuerdo tendrá que ser aprobado por los representantes de los Estados miembros de la UE, y por el Parlamento Europeo. Estoy convencido de que un acuerdo que supusiera una amenaza para Europa y para nuestros valores no sería respaldado en el momento de la ratificación. El Parlamento Europeo lo ha dejado claro en una resolución de julio de 2015, en la que especifica qué debe o no debe incluir el texto final para que reciba la aprobación imprescindible del Parlamento Europeo.

Confío en que esta carta y nuestros esfuerzos por que las negociaciones sean lo más transparentes posible contribuyan a disipar las inquietudes y abordar las percepciones erróneas sobre las intenciones y el enfoque en relación con las cuestiones que se plantean sobre la ATCI.

Mi unidad queda a su disposición para cualquier otra observación o pregunta adicional que puedan tener. Estaré encantado de recibir sus comentarios si el Ayuntamiento de Sevilla examina de nuevo la cuestión de la ATCI a la luz de la información disponible en nuestro sitio web específico al respecto.

Ate tamente,



Hiddo HOUBEN

Carmen Castreño Lucas
Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
E-41001 Sevilla
España

Enlaces de la ATCI